

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2026), que complementa la corrección publicada en el BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2026.

Advertidas omisiones en el texto publicado en el BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2026, de corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2026), se procede a ampliar el contenido de la citada corrección de errores, en el siguiente sentido:

Primero:
Base 7.3.1.

Donde dice:
«El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos.
La valoración de la fase de concurso sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición.»

Debe decir:
«El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos. A tales efectos, se multiplicará por 1,3636 la puntuación obtenida en cada uno de los méritos de la fase de concurso establecidos en la base 7.3.3.

La valoración de la fase de concurso sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición.»

Segundo:
Base 7.3.4.

Donde dice:
«El Tribunal de Valoración hará público en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> el acuerdo la calificación provisional de los méritos de la fase de concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.»

Debe decir:
«El Tribunal de Valoración hará público en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> el acuerdo la calificación provisional de los méritos de la fase de concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo, teniendo en cuenta lo previsto en la base 7.3.1. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.»

En virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en diez días naturales.

00334703

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index> en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.